veinti-Por su ez, Se--446.

de 18 ro, hija de Moie Narùltimate Juzs, a fin elusión mismede este i flicita

León, a que le repre-10 como թ գսե

de ante

oviem .

ĹΑ EÓN.

róximo. dra lu eupa la sta caasta de ractores glo a lo del Ro e esten respontonu' cisa que ristes 🚾

de uso ar o coecto en ita tamlos cerola de 🤥 el ejera fuerza

e 1928. rdo del

vincial.



ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban les números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo

del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuaderna-ción, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS PESTIVOS:

Se suscribe en la Intervención de la Dipu-tación provincial, a diez pesetas al trimes-

tre, pagadas at solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arregio a las Orde-nanzas publicadas en este Boletín de fe-cha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletín Oficial, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial Colegio oficial de Medicos de la provincia de León.-Anuncio

Administración municipal Edictos de Alcaldias.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados. Céaulas de citación.

Aunneios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de Noviembre de 1928)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

COLEGIO OFICIALDE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Confeccionado por la Junta Gremial que presido el reparto de la contribución industrial profesional, con ejercicio en esta provincia, para clamaciones que se estimen perti-friente, para el objeto que fuecon el año de 1929, queda expuesto al neutes. público por el término de quince dias, en al local dei Cologio, callo

de Fernando Merino, núm. 2, 2.º, de doce a una y de tres a cuatro, los días laborables.

Asimismo se hace público que la Junta recibirá las reclamaciones de agravios que no se hayan presentado antes, el día 30 de Noviembre, a de dicho Colegio de Médicos, teniendo lugar a dicha hora el juicio definitivo de agravios.

León, 20 de Noviembre de 1928. -El Síndico y Vicepresidente del Colegio, José Bermejo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldia constitucional de León

Se pone en conocimiento del púpúblico, que, habiendo sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión de 15 del actual, el proyecto de presupuesto y orde-nanzas para la exacción de los arhitrios municipales para el ejercicio económico de 1929, en cumplimiento de lo preceptuado por los articulos 501 y siguientes del vigente Estatuto municipal, en relación con el ari, 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, dichos presupuestos y ordenanzas se halian expuestos en la Secretaria municipal, por

El Alcablo, F. Roa de la Vega, [vistos:

Alcaldia constitucional de San Pellro de Bercianos

En la Secretaría de este Avuntamiento y por término de quince días, queda expuesto al público el expediente instruido por la Comido antes, el dia 30 de Noviembre, a ción permanente, proponiendo va-las nueve da la mañana, en el salon rías transferencias do crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, para atender al pago de cantidades por obligaciones de capítulos y artículos que no tienen la consignación suficiente.

Lo cual se hace público para que durante dicho piazo se presenten ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que sean justas y pertinentes, en camplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal.

San Pedro de Bercianos 15 de Diciembre de 1928,-El Alcalde, Decgracias Castellanos

> Alcaldia constitucional de Puente de Domingo Flórez

La Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión de hoy acordó proponer al Ayuntamiento plene la transferencia al capitulo 18 de las cantidades y capátulos que a continuación se detael plazo de ocho días y que en otro llan, que no han de ser necesarias, que han de satisfacer los Médicos igual podrán ser formuladas las redurante el ejercicio económico copresupuestadas y se consideran pre-León, 16 de Noviembro de 1928, cisas para acender a gasses impre-

Del capitulo 4.°, artículo 8.°, 587'90 pesetas.

Del capítulo 7.º, articulo 9.º,

261'75, pesetas.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el articulo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Puente de Domingo Flórez, a 15 Noviembre de 1928.—El Alcalde,

Rodrigo Rodriguez.

Alcaldia constitucional de Garrate

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ofdinario para el ejercicio de 1929, quede expuesto al público en la Secretaria municipal por término de ocho días, a los efectos del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Asimismo esta Comisión acordó hacer la transferencia de crédito del actual presupuesto signiente: Del capitulo 4.º artículo 6.º, 300 pesetas al capitulo 18, artículo

Garrafe, 15 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Atanasio Blanco.

Alcaldia constitucional de Laguna de Negrillos

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente trasferir dos mil pesetas de diferentes capitulos del presupuesto ordinario del ano actual, para atender en parte a las atenciones del capítulo 19 de dicho presupuesto, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría el expediente instruido al efecto para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen parti-

Laguna de Negrillos, 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Ma tias Martinez.

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

En el día 11 del actual desaparecieron del campo del término de Santibáñez de la Isla, donde estaban pastando las caballerías siguientes:

Un macho, pelo negro, alzada cinco y media cuartas, de seis años,

topina.

castaño, de treinta meses.

Un caballo, de siete cuartas, pelo blanco, de siete años.

castaño, de ocho años, maniviesa.

Todas lievan cabezada y ramal.

Se ruega a las autoridades y personas que tengan noticia de ellas lo participen a esta Alcaldía para conocimiento de sus dueños vecinos del expresado pueblo.

Santa Maria de la Isla, 14 de Noviembre de 1928. - El Alcalde, Juan López.

Alcaldia constitucional de

Páramo del Sil

El Ayuntamiento de esta villa acordó, en sesión del día 18 de los corrientes, arrendar, medianta subasta pública los arbitrios establecidos sobre las carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas con el siguiente pliego de condiciones:

1.ª La subasta se celebrara en el salon de sesiones de estas Consistoriales, a las seis horas del dia mas el resguardo acreditativo de siguiente hábil en que se cumplan los ocho de aparecer inserto éste en el Boletin Oficial de la provincia, descontando el día de su inserción, bajo el tipo de veinte mil quinientas pesetas, sujetándose las proposiciones y mejoras, que deberán hacerse por escrito, al modelo que al final de este pliego se inserta y a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento aprobado por Real decreto

de 2 de julio de 1924. 2.º Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional, la cantidad de mil cincuenta pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo mínimo de licitación fijado para la misma, debiendo el rematante prestar, en su caso, la fianza definitiva por el 25 por 100 del importe total del remate, y presentar la carta de pago que acredite la constitución de dicha flanza definitiva,, deutro de los diez dias signientes al en que sea requerido para ello, o sea desde el

bando el remate y adjudicación. 3.ª La duración del contrato o arriendo será de dos años, princi-piando el primero en Enero de 1929, y terminando el 31 de Diciembre de 1931.

de la notificación del acuerdo apro-

4.ª El rematante vendrá obligado a entregar en la Depositaria municipal la cantidad importe del remate en cuatro plazos iguales, se-Un muleto, de seis cuartas, pelo gún como corresponda y dentro de la primera quincena de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Di-Ordenanza reguladora de dichos ar-Una yegua, de siete cuartas, pelo no hacerlo así será cubierta dicha gentes tienen concedidas al Ayunreponer el rematante en término de | malidades y requisitos legales.

ocho días, quedando rescindido el contrato, sin que aquél pueda reclamar, si no lo verificase

5. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. José Rivas y Llanos, vecino de Palacios del Sil. Dichas proposiciones se extenderan en papel del Timbre del Estado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo a que hace referencia la condición 1.4, debiendo acompañarse a cada una de ellas, por separado, la cédula del licitador, y adehaber constituído el depósito provisional de que trata la condición 2.º.

6.º En la subasta se observarán las reglas del artículo 15 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924. a la cual asistiran las entidades y personas que previene el artículo

5.º del mismo.

7.ª Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la liana, durante el término de 15 minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidira por medio, de sorteo la adjudicación provisional del remate.

8.ª No podrán tomar parte en la subasta las personas o entidades excluidas segun el artículo 9.º del repetido Reglamento y será rechazada de oficio la proposición que no cubra todas estas condiciones y se adapte en todo al modelo que se

cita.

El rematante renuncia a todo fuero o privilegio, sometiéndose a las autoridades y tribunales del domicilio o jurisdicción propio de este Municipio, que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, el cual por ninguna causa podrá pedir alteracium del precio ni indemnización alguna, quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados, subrogado desde luego en todos los derechos y acciones que la ciembro de cada año; y en caso de bitrios y demás disposiciones vicantidad con la fianza, que deberá tamiento, previas, empero, las for-

tante pagar todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasione la formaliza-

ción del contrato

12. Las multas a que diere lugar el remaiante por faltas o extra-limitaciones en el cumplimiento de sus deberes, se regularán por el tuto municipal

13. El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades dimanantes del R. D. de 20 de Ju nio de 1902 con respecto a los empleados que de él dependan y de la ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y a la de accidentes del trabajo.

14. Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto se relacione con el repetido Reglamento aprobado por R. D. de 2 de Julio de 1924.

Modelo de proposición

Don vecino de con cédula personal de la tarifa ... clase . . . núm. . . . bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo de los arbitrios sobre carnes y bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, se compromete a arrendarlos con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad brando audiencia pública de que de (la cantidad se consig. doy fe.—Ante mi.—José F. Diaz.» nara en letra). - (Fecha y firma del proponente).

Paramo del Sil, a 17 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Miguel Pestaña.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

clarativo de mayor cuantia a que alude la sentencia que se dirá, se dictó la que en su cabeza y parte disnositiva dice:

«Sentencia. - En Villafranca del Bierzo y Noviembre diez y seis de mil novecientos veintiocho. El señor don Luis Gil Mejuto, Juez de pripartido, con vista de estos antos de juicio declarativo de mayor cuantía, | promovido por el Procurador don

11. Será obligación del rema-[de edad, easado, labrador y vecino] saca a primera y pública subasta la de Toral de los Vados, defendido por el Letrado D. José Sandes Carnicor, contra D. Juan Canedo Marcientas pesotas de principal cuatroses, ratificando el embargo preven-Julio último.

> Fallo. — Que estimando la demanda debo condenar y condeno a don Juan Canedo Martinez, a que abone a su fiador D. José Amigo Fernández, la cantidad de diecinneve mil cuatrocientas pesetas que por él satisfizo al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, con más cuatroabonó, condenándolo también al pago de las costas causadas en el embargo preventivo que precedió a este juicio y a las ocasionadas en éste, hasta el efectivo pago al demandante; notifiquese esta sentencia al demandado en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de enjuiciamiento civil.-Así por esta mi sentencia, definitiuamente juzgando, lo pronuncio, mando v firmo. - Luis Gil Meinto. -Publicación, -Leida y publicada fué la anterior sentencia en la Villa y fecha que expresa, estando cele-

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Juan Canedo Martinez, se expide el presente para su inscreión en el Boletin Oficial de la pro-

Dado en Villafranca del Bierzo y Noviembre diez y seis de mil novecientos veintiocho.-Luis Gil Mejuto.-El Secretario, José F. Diaz. 0. P. –442

Juzgado municipal de León

Hago saber: Que en el juicio de Don Dimisio Hurtado y Merino, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago al Procurador D. Nicanor López de esta capital, de las responsabilidades civiles a que fueron condenamera instancia de esta villa y su dos D. Jacinto Fernández y D. Anguido contra los mismos a instancia dispositiva de la misma, dice asi: Luis López Reguera, a nombre de del Procurador en reclamación de D. José Amigo Fernández, mayor ochocientas veinticinco pesetas, se ramo del Sil, a trece de Noviembro

finca siguiente, propiedad del Jacinto Fernández.

Una casa, con su huerto a la estinez, también mayor de edad y su palda, sita en Hospital de Orbigo, convecino y en rebeldía, sobre recla dal camino de Villares, sin número, mación de diez y nueve mil cuatro- de planta alta y baja, cubierta de tejas, compuesta de varias habitacientas ochenta y ciuco, de intere ciones, con corral, cuadra, pajar, artículo 32 del repetido Regiamen-ses, ratificando el embargo preven-to y dentro de los límites del Esta-tivo practicado con fecha de tres de de Villares, sin número; derecha entrando, casa de Inocencio Martinez y tierra de Antonio Fuertes; a la izquierda, camino de Villares v por la espalda, el huerto de la misma casa, de medio cuartal o sean cuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas, trigal, regadio. linda: al Este, con huerto de Inocencio Martinez; al Sur, con la casa antes descrita; cientas ochenta y ciuco pesetas de al Oeste, con tierras de Autonio interes de demora que acimismo Fuertes y al Norte, con tierra del mismo Antonio Fuertes.

La anterior casa con su huerto, tasada en cuatro mil pesetas.

La subasta tendra lugar en el pueblo de Hospital de Orbigo, a las doce horas del día veintiuno de Diciembre próximo y hora señalada, y para tomar parte en la misma es condición indispensable el depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación y no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Se hace constar que la finca descrita, no tiene títulos de propiedad ni se encuentra inscrita en el Rogistro de la propiedad de Astorga a nombre de persons alguns.

Dado en León, para ser fijado en el sitio público de Hospital Orbigo, a los efectos procedentes, en diez y siete de Noviembre de mil novecientos veintiocho.-El Juez municipal, Diouisio Hurtado. -El Secrotario, Expedito Moya.

Juzgado municipal de Páramo del Sil

Don José Alfonso González, Juez municipal de Páramn del Sil y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil promovido en este Juzgado por D. Benjamin López Alvarez, Fornandez, en representación del vecino de esta villa de Paramo del Monte de Piedad y Caja de Ahorros Sil, contra D. José Sánchez Martinez, vecino de Cortiguera, término municipal de Cabañas Raras, sobre reclamación de quinientas cuarenta tonio Martínez, en el juicio verbal y dos pesetas, se ha dictado sentoncivil número 107 del são actual, se cia, cuyo encabezamiento y parte

«Sentencia.—En la villa de Pá-

ido el la re. 1'0sentisfac-

efecto doptar. l estisuscrio por reprelarado eé Rialacios se exre del das al cia la pañarsepay ade-

δn 2.^. rvarán citado 1924.ides y rticulo

esenta-

ivo de

provi-

iguarestanrificará 18, duos, enido diıaldad. rteo la omate. e en la qea exdel reehazaque no es y se

que se i a todo dose a del dode este etentes in sus-

riesgo el cual lir alteización xacción mirate. en toque la ahos arues vi-Ayum las for de mil novecientos veinticcho: vistos por el Sr. D. José Alfonso González, Juez municipal de la misma ma y su término, los presentes autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre partes: de la una, y como demandante, D. Benjamin López Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado, D. José Sanchez Martinez, también casado, mayor de edad, minero y vecino de Cortiguera, termino judicial de Cabañas Raras, que no compareció, declarado en rebeldía, como deudor, sobre reclamación de quinientas cuarenta y dos pesetas, procedentes de una letra de cambio y gastos de protesto de la misma por no haberla pagado a su vencimiento

Failo: Que debo condenar y condeno a D. José Sánchez Martinez. de cuyas demás circunstancias personales queda hecho mérito al pago de la cantidad reclamada por el actor y al pago de las costas que hará efectivas, una vez sea firme esta sentencia, declarando definitivamente hecho el embargo practicado en los bienes de dicho Sr. Sánchez. -

Asi, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado declarado en rebeldía en la forma que ordena el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, man do y firmo.-José Alfonso.-Ru bricado.»

Y mediante a que el demandado D. José Sanchez Martinez, se halla constituído y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parandole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Paramo del Sil, a trece de Noviembre de mil noveciemos veinticcho. — José Alfonso.

Juzgado municipal de Ponferrada

0. P.—444

Don Antonio Hernández Macía, Juez municipal de la ciudad de Ponferrada.

Hago saber: Que para hacer page al acreedor D. Teodosio Cuevas, de esta vecindad, de la suma de soiscientas treinta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, a que ha sido condenado el vecino de Cacabelos, D. José Fernández Sánchez, en sentencia firme dictada en autos de juicie verbal civil seguido en este Juzgado, s saca a pública subasta la signiente finca:

nueve áreas, que linda: Este, camino público; Norte, Modesto Batan; ante este Juzgado municipal, sito Oeste, Concepción Valera; Sur, herederos de Manuel Arias; tasada en Mayor, provisto de sus pruebas, con mil cien pesetas.

sala audiencia de este Juzgado, calle Ancha, número mieve, el día doce de Diciembre próximo y hora de las once, bajo mi presidencia.

Que no existen títulos de propiedad de la mencionada finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, ni pujas menores de una peseta; que todo licitador debe consignar previamente sobre la mesa del Juzgado con su cédula el diez por ciento del precio del avaluo.

Dado en Ponferrada a diecisiete de Noviembre de mil novecientos veintiocho.-Antonio H. Macia.-José Almázeara;

Cédulas de citación

Escudero Olmedo (Benita), vecina que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, que estuvo domiciliada en Gijón, dedicada a la venta de pescado, comparecera en el término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de León, para declarar y ser citada en sumario número 143 del año actual, sobre robo de un reloj y ropas; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 19 de Noviembre de 1928. —El Secretario, Ledo. Luis Gasque.

Por la presente se cita a Elias Cubillas, de unos 35 años, vecino que fué de esta ciudad, el cual estuvo trabajando en la casa de la senora viuda de Luis Gutiérrez, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 24 de los corrientes y hura de las once, provisto de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por hurto de una gabardina, a Aurelio Díaz López; pues de no comparecer le pararán, los perjuicios a que haya lugar en derecho.

León, 16 de Noviembre de 1928. -El Secretario, Expedito Moya.

Por la presente se cita a Vicento Artigas Sánchez, de 46 años, casado, jornalero, natural de Fuentes de Giloca (Zaragoza), residente últimamente en esta ciudad, hoy en 1928. – Los testamentarios, Luct Ena viña, en término de Pieros, ignorado paradero, para que el dia Ruiz. Malaquias Revuelta, al sitio del Castrozal, de treinta y 30 de los corrientes y hora de las

once de la mañana, comparazca en el Consistorio Viejo de la Plaza el fin de prestar declaración como La subasta tendrá lugar en la denunciante en el juicio de faltas que por lesiones causadas por mordedura de un perro, promovió ante este Juzgado contra un tal San Román; bajo apercibimiento que de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hays lugar en derecho. León 17 de Noviembre de 1928.—

El Secretario, Arsenio Arechavala.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE PALAZUELO

Esta Junta pone en conocimiento de todos los regantes, que estando terminade el reparto de las cuotas que cada regante tiene, pueden examinarse los mismos, para oir reclamaciones, por término de ocho días, en casa del Presidente.

También se saca a pública subasta el cobro de las cuotas que los regantes tienen que satisfacer para la formación y aprobación de sus Orde-nanzas y Reglamentos, para el día dos del próximo Diciembre, y hora de las dos de la tarde, en la casa de Concejo de este pueblo y cuyo pliego de condiciones esta en poder del Presidente, para el que quiera inte-

Palazuelo, 20 de Noviembre de 1928. - El Presidente, Eusebio

P. P.-447. ANUNCIO

Don Lucas Ruiz y D. Malaquias Revuelta, testamentarios nombrados por D. Epolpino Fernandez Fernandez, fallecido en Bonar el 21 de Febrero último.

Hacemos saber a los acreedoros de dicho causante, que a las diez do la mañana del día 6 de Diciembre próximo y en el domicilio que en Boñar, (Plaza del Mercado), tiene su viuda D.ª Jesusa Alonso Garcia. se verificarà el inventario general de los bienes relictos, al que podrán asistir todos los que presentando o título justificativo posean algún crédito contra el mismo, como exige el articulo 1.057 del Código civil, dada la incapacidad por sordomudez y it menor edad en que se encuentra: los partícipes de dicha herencie-Jesús y Jenaro González Fernát dez, vecinos de Utrero, (Vegamian

Bonar, a 18 de Noviembre

P. P. -448